

RESOLUCION N° 11737

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-82-173, DE 23 DE JULIO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.";

QUE el señor Marcelo Troya Mora, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-325 de 19 de julio de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-278 de 30 de julio de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.";

QUE para el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L T A D O S :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (\$3'810.000,00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES (\$4'934.000,00), dividido en cuatro mil novecientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

- dos -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", celebradas en la Notaría a su cargo el 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", celebrada en la Notaría a su cargo el 16 de mayo de 1979, que mediante escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, otorgadas en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que del inmueble, cuyos linderos y especificaciones constan de las escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, hacen los cónyuges Mayor Jorge Román Hinostroza y Marcia Troya Mora de Román, a favor de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO SA.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escrituras públicas celebradas el 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", celebradas el 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de cada una de las escrituras y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

W

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las escrituras públicas de 4 de enero, 3 y 30 de junio de 1982 de la compañía "INMOBILIARIA ROMTRO S.A.", con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de cada una de las escrituras, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

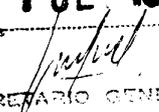
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **30 JUL 1982**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
EAdEB.
30-07-82

Handwritten initials

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a **1 SE 1982**


SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 944 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.- 

Df. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

